



## BOLETÍN OFICIAL

### SUMARIO AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Petitorios de Concesión y Servidumbre  
D. Patentes y Registros de Marca

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LIMA Y CALLAO

A. Edictos Judiciales  
• Cortes Superiores de Justicia • Juzgados Especializados  
• Juzgados de Familia • Juzgados de Paz Letrados

### B. Edictos Clasificados

• Inscripción y Rectificación de Partidas de Título Valor • Prescripción Adquisitiva • Rectificación de Áreas o Linderos • Sucesión Intestada • Reconocimiento de Unión de Hecho

### C. Remates Judiciales

• Remates Bienes Inmuebles • Remates Bienes Muebles

### D. Edictos Penales

PROVINCIAS

34  
36  
39

## AVISOS DE CURSO LEGAL

### A. AVISOS DIVERSOS

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO NOTIFICACION N° 118-3D0300-2012-000128 DIVISION DE ADMINISTRACION - I.A. MARITIMA

USUARIO : AGENCIA DE ADUANA VENECIA S.A.C.  
R.U.C. : 20502039131  
DOMICILIO : MIGUEL DASSO 160- 7A - SAN ISIDRO - LIMA  
REFERENCIA : EXP.N° 118-2007-0114-047301

Señores Agencia de Aduana Venecia S.A.C. mediante la presente le comunicamos, que como consecuencia de la revisión documental producida la cancelación de su agencia de aduanas, se emitió la Resolución de Intendencia N° 118 3D0300/2010-00049, debidamente notificada con cedulón N° 300455 de fecha 13/12/2010, mediante la cual se sanciona con la infracción tipificada en el Numeral 9) Inciso d) del artículo 103° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo 129-2004-EF y a lo señalado en la tabla de sanciones aprobado mediante D.S. N° 13-2005-EF; con una multa ascendente a S/ 591,675.00 nuevos soles más intereses.

Le indicamos que se a efectuado una recaudación por encargo de S/ 121,935.00 nuevos soles con el Documento de Cobranza N° 000-11-006460 de fecha 23/03/2011, sin embargo, existe un saldo pendiente de cancelación por parte de su representada sobre el total que se establece en el indicado documento del adjuntamos fotocopia al presente, cumpliendo con notificar a ustedes de conformidad con el Artículo 20° y 55° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, lo indicado para su regularización correspondiente, caso contrario seguirá su trámite respectivo, para ello cuenta con un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la presente.

005-OP-765531-1 Iv. 19 marzo



sunat virtual: www.sunat.gob.pe

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Intendencia de Aduanas de Chimbote, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) 2) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953 y 981, en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo 62° del mencionado dispositivo legal, en el marco de las acciones de represión del delito de contrabando; al no haber identificado a los infractores, cumple con NOTIFICAR la Resolución de Intendencia 091-3S0000-2012-000028, de fecha 29.02.2012 que declara el COMISO por infracción administrativa vinculada al contrabando de las mercancías descritas en las actas de incautación, que a continuación se detallan:

ACTA DE INCAUTACIÓN	FECHA	N° DE ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION
1 Acta de Incautación N° 091-0300-2012-0000002	26.01.2012	1	880	Discos compactos grabados de audio y video
2 Acta de Incautación N° 091-0300-2012-0000003	26.01.2012	2	640	Discos compactos grabados de audio y video
			107	Discos compactos grabados Blue Ray
3 Acta de Incautación N° 091-0300-2012-0000004	26.01.2012		665	Discos compactos grabados de audio y video

Por otro lado, queda expedito desde el día siguiente de la presente publicación, el derecho del administrado que se considere legitimado de accionar administrativamente, para que proceda a interponer los recursos administrativos que consideren pertinentes en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el artículo 137° del Código Tributario en concordancia con el artículo 49° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros; en caso contrario se le otorgara a la resolución ahora notificada la calidad de consentida.

En caso de interponerse los recursos administrativos pertinentes, el administrado legitimado deberá apersonarse a recabar su Resolución de Intendencia, en las instalaciones de la Intendencia de Aduana de Chimbote ubicada en Av. Industrial N° 132 y Malecón Grau N° 666, de 08:30 a 16:30 Telef. 483170 anexo 41411.

005-OP-765532-1 Iv. 19 marzo



sunat virtual: www.sunat.gob.pe

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA REGIONAL JUNÍN

Resoluciones de Intendencia Nros:  
1340120007727, 1340120007728, 1340120007729, 1340120007730,  
1340120007731, 1340120007732

Relación de deudores a quienes, conforme a lo dispuesto en los incisos e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificado por el D.Leg. N° 953; se les notifica por la presente publicación, debiendo apersonarse a recabar su RESOLUCION en las Oficinas de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Junín sito en el Jr. Loreto N° 300 - Huancayo.

El contribuyente puede autorizar a una tercera persona a recabar su RESOLUCION, conforme a la R.S 157-2004/TI-SUNAT artículo 15°, para lo cual deberá adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de identidad del mismo. En caso de ser persona jurídica u otro tipo de contribuyente, carta de autorización del representante legal sellada por la empresa y fotocopia del RUC de la misma.

A la entrega de los citados documentos, los contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal, de corresponder, a través del formulario 2127 cumpliendo los requisitos correspondientes según Decreto Supremo N° 102-2002-EF.

RUC /DNI	RAZON	COD. VAL	PERIODO
10417582415	ARTEAGA PIZARRO RAUL EDWIN	1340120007727	01 - 2012
10415090027	HUINCHO ARROYO BBRUNO ANDRES	1340120007728	01 - 2012
20715823	CAMARGO HUAMAN REYNALDO AUGUSTO	1340120007729	01 - 2012
21131589	LANDA QUISPE ABEL LUIS	1340120007730	01 - 2012
42972790	VILLANO QUISPE RICHARD	1340120007731	01 - 2012
10209711678	VALERA MEZA ROLANDO	1340120007732	01 - 2012

005-OP-765529-1 Iv. 19 marzo



sunat virtual: www.sunat.gob.pe



#### GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO AV. ELMER FAUCETT N° 3970-CALLAO TEL. 575-5500 /575-5533/ 484-5100

#### SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Relación de bienes inmuebles descrito a continuación se encuentran en Proceso de Saneamiento Físico y Legal, en el Registro de Propiedad Inmueble de Lima y Callao - Oficina Regional del Callao, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 26512 del 28 de Julio de 1995, que Declara de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento de los Inmuebles de Propiedad del Sector Público, Ley N° 27493 Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público de conformidad con el artículo 7° actos materia de saneamiento del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, ampliado por Decreto Supremo N° 136-2001-EF, Ley N° 29151 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 Vivienda, Ley N° 27902. Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

ITEM	UBICACIÓN	DISTRITO	CODIGO DEL PREDIO	AREA TOTAL (m2)	MANZANA	SUB LOTE	AREA A INDEPENDIZAR (m2.)
1	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC MANZANA Z4 LOTE 2 GRUPO RESIDENCIAL C4 SECTOR C	VENTANILLA	P01299318	440,444.40	Z4	2-A	38,451.50
2						2-B	11,725.59
3						2-C	84,332.36
4						2-D	11,592.21
5						2-E	7,645.12
6						2-F	10,338.55
7						2-G	9,781.28
8						2-H	31,069.43
9						2-I	7,913.52
10						2-J	1,383.32
11						2-K	85.48
TOTAL							214,318.36

002-OP-764930-1 Iv. 19 marzo

OFICINA DE GESTIÓN PATRIMONIAL PECP Y PPNP